

AREA	Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda.
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
SECCIÓN	Inventario y Tráfico Jurídico
EXPEDIENTE	108/2024
ASUNTO	Notificación Junta Gobierno, segregación y concesión demanial parcela SIPS en el API-DE-03 a la Archidiócesis de Sevilla. GPA 33207

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 12 de junio de 2026, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio, del siguiente tenor literal:--

*“Con fecha **12 de marzo de 2024**, tiene entrada en el Servicio de Patrimonio escrito de la Archidiócesis de Sevilla, solicitando la cesión de una parcela identificada como SIPS, enclavada en el Plan Especial de Reforma Interior Torreblanca, Estudio de Detalle Manzana de Equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 y API-DE-03), con referencia catastral 1813101TG411S0001DR, para destinarla a la construcción de un Nuevo Complejo Parroquial Las Lumbreras, donde se desarrollen los fines propios de la Archidiócesis, como son la asistencia religiosa, como el desarrollo de actividades de formación y sociales.*

La Memoria justificativa presentada señala la zona objeto de la solicitud de concesión demanial en el sentido siguiente: “El solar del que se plantea la cesión cuenta actualmente con una cabida de 5.826,50 m2, cabida que excede en mucho las necesidades de esta parte. Por tanto, se plantea la segregación del solar en dos parcelas distintas, de una cabida de 3.000 m2 aproximadamente cada una”.

Consultado el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en relación a los bienes afectados por la solicitud de concesión demanial, éstos vienen clasificados como terrenos urbanos demaniales, de titularidad municipal, con código GPA 33207.

Por acuerdo por Junta de Gobierno de fecha 08 de noviembre de 2024, se declara de interés general el Proyecto presentado por la Archidiócesis de Sevilla, a propuesta de la Delegación del Distrito Cerro-Amate.

*Puesto que la petición inicial de la Archidiócesis abarcaba un espacio mayor, del que finalmente se va a ceder pero dentro del mismo enclave, por la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico (UATJ) del Servicio de Patrimonio se procede a la redacción del **PROYECTO DE SEGREGACIÓN**, el cual es informado FAVORABLEMENTE por el Servicio de Licencias e Inspección Urbanística (GUMA), siendo recepcionado por este Servicio con fecha 09 de abril de 2026, siendo la parcela final a segregar y posteriormente a concesionar a la Archidiócesis de 3.010,00 m2 .*

El Director General de Patrimonio resuelve iniciar el presente procedimiento con fecha 21 de mayo de 2026.

Código Seguro De Verificación	X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	12/06/2026 13:34:04
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de octubre de 2024 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

=====ACUERDO=====

PRIMERO: Aprobar la segregación que se expone a continuación, de conformidad con el proyecto de segregación elaborado por el Servicio de Patrimonio e informado favorablemente por el Servicio de licencias e inspección urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente:

PARCELA INICIAL (MATRIZ): (descripción actual en el Registro de la Propiedad).

URBANA. PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. SUPERFICIE: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, (5.642,00 m2).

LINDEROS:

AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5;

AL SUR, CON VIAL;

AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4;

AL OESTE, CON VIAL. EDIFICABILIDAD Y USOURBANISTICO: SEGUN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.

CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social.

Referencia Catastral: 1813601TG4411S0001PR

IDUFIR-C.R.U: 41032000456126

INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 COMO FINCA Nº 14111, Tomo: 3027 Libro: 283

Folio: 101 Inscripción: 1

TITULAR: Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, según consta en su inscripción en el Inventario

General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

PARCELA INICIAL MATRIZ. Descripción de propuesta de actualización de linderos y superficie para el Registro de la Propiedad:

URBANA. PARCELA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE "MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03) REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUPERFICIE: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, 5.762,00 m2, (ANTES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), POR COORDINACIÓN CON CATASTRO.

LINDEROS:

AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5, HOY CALLE VÍA FLAVIA, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

AL SUR, CON VIAL, HOY CALLE AROSA; en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

Código Seguro De Verificación	X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	12/06/2026 13:34:04
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==		



AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de ochenta y dos metros y veintiocho centímetros.

AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de ochenta y dos metros y veintiocho centímetros.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.

CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social.

Referencia Catastral: 1813601TG4411S0001PR

IDUFIR-C.R.U: **41032000456126**

INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 COMO FINCA Nº **14111**, **Tomo: 3027 Libro: 283**

Folio: 101 Inscripción: 1.

PARCELAS RESULTANTES:

URBANA. PARCELA 1 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE "MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03), REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUPERFICIE: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, POR COORDINACIÓN CON CATASTRO, **2.752 m2.**

LINDEROS:

AL NORTE, CON PARCELA 2, RESTO DE SEGREGAR LA PARCELA MATRIZ, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

AL SUR, CON VIAL, HOY CALLE AROSA; en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de treinta y nueve metros y treinta centímetros.

AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de en línea recta de treinta y nueve metros y treinta centímetros.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGUN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.

CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social

Referencia Catastral: pendiente de la segregación de la parcela con referencia 1813601TG4411S0001PR

IDUFIR-C.R.U: pendiente de la segregación de la parcela con IDUFIR **41032000456126**
PENDIENTE DE INSCRIBIR EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 COMO FINCA SEGREGADA DE LA Nº **14111**, **Tomo: 3027 Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1.**

URBANA. PARCELA 2 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE "MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03) REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUPERFICIE: TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS, POR COORDINACIÓN CON CATASTRO, **3010,00 m2.**

LINDEROS:

Código Seguro De Verificación	X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	12/06/2026 13:34:04
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5, HOY CALLE VÍA FLAVIA, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

AL SUR, CON PARCELA 1, RESTO DE SEGREGAR LA PARCELA 2 DE LA PARCELA MATRIZ, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.

AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGUN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.

CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social
Referencia Catastral: pendiente de la segregación de la parcela con referencia 1813601TG4411S0001PR

IDUFIR-C.R.U: pendiente de la segregación de la parcela con IDUFIR **41032000456126**
PENDIENTE DE INSCRIBIR EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 COMO FINCA SEGREGADA DE LA Nº 14111, Tomo: 3027 Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1

SEGUNDO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la Archidiócesis de Sevilla, con NIF R4100062A, para la edificación del Nuevo Complejo Parroquial, Las Lumbreras. Servicio de Interés Público y Social, enclavada en el Plan Especial de Reforma Interior Torreblanca, Estudio de Detalle de la Manzana de Equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 y API-DE-03) con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La concesión demanial supone la utilización privativa del siguiente bien de dominio público:

URBANA. PARCELA 2 DE EQUIPAMIENTO SOCIAL SEGUN ESTÁ DEFINIDA EN EL PERI TO-5 MODIFICADO REDACTADO POR DON JUAN IGNACIO SANTAMARIA GARRIDO Y APROBADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y POR EL ESTUDIO DE DETALLE "MANZANA DE EQUIPAMIENTO EN TORREBLANCA (PERI-TO-5 Y API-DE-03) REDACTADO POR EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SEVILLA APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SUPERFICIE: TRES MIL DIEZ METROS CUADRADOS, POR COORDINACIÓN CON CATASTRO, **(3.010,00 m2).**

LINDEROS:

AL NORTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5, HOY CALLE VÍA FLAVIA, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

AL SUR, CON PARCELA 1, RESTO DE SEGREGAR LA PARCELA 2 DE LA PARCELA MATRIZ, en línea recta de setenta metros y tres centímetros.

AL ESTE, CON LIMITE EXTERIOR PERI-TO-5 MANZANA RP-4, HOY CALLE PEATONAL, en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.

AL OESTE, CON VIAL, HOY CALLE CÍES, en línea recta de en línea recta de cuarenta y dos metros y noventa y ocho centímetros.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO SISTEMAS DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL. EQUIPAMIENTO SOCIAL.

CALIFICACION JURIDICA: Patrimonial, afecto a servicio de interés público y social.
Referencia Catastral: pendiente de la segregación de la parcela con referencia 1813601TG4411S0001PR
IDUFIR-C.R.U: pendiente de la segregación de la parcela con IDUFIR **41032000456126**

Código Seguro De Verificación	X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	12/06/2026 13:34:04
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==		



PENDIENTE DE INSCRIBIR EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 9 COMO FINCA SEGREGADA DE LA Nº 14111, Tomo: 3027 Libro: 283 Folio: 101 Inscripción: 1

Se trata de la parcela segregada del Terreno Parcela SIPS del PERI-TO-5 en calle Cíes, a concesionar a la Archidiócesis, centro/ubicación en PARCELA SIPS EN API-DE-03 (SUNP-TO-2 Y PERI-TO-5), (código del bien 33207), inscrito en el Registro de la Propiedad nº 9 de SEVILLA, Tomo 3027, Libro 283, Folio 101. Finca nº 14111.

2. Concesionaria:

Archidiócesis de Sevilla, con NIF R4100062A.

3. Plazo de concesión:

La concesión del inmueble tendrá una duración de 75 años a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la concesión.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La inejecución de la obra o la falta de puesta en servicio en el plazo de cinco años desde la formalización, o bien que, posteriormente, dejare de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Archidiócesis de Sevilla es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 4% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico del Servicio de Patrimonio (UATJ), de fecha 19 de mayo de 2026, en 279.448,4 € (valor de dominio público de la parcela segregada de la calificada como S.I.P.S).

En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de **11.177,93 €**.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/202.

Aportado el proyecto técnico de las obras a realizar por la concesionaria, si se comprueba que su presupuesto es superior al valor del dominio público objeto de la ocupación, se procederá a requerir al concesionario para que aporte garantía por la diferencia del valor correspondiente.

Así mismo, cuando el importe de la garantía haya estado determinado en función del valor de las obras a realizar, se podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía definitiva, una vez acreditada la finalización de las obras que hayan de revertir a la Entidad.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, que ha sido declarada de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de noviembre de 2024.

- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

Código Seguro De Verificación	X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	12/06/2026 13:34:04
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==		



- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- **Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.**
- Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- **La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.**
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación. Una vez que la Entidad presente el proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 Ley 33/2033, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil		Firmado	12/06/2026 13:34:04
Observaciones			Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==			





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de su uso, debiendo comunicarse al mismo cualquier cambio de destino que se produzca.

CUARTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la segregación y la concesión del bien inmueble que se otorga.

QUINTO: Proceder a la inscripción de la segregación en el Registro de la Propiedad, previa expedición de certificación administrativa del acuerdo, de conformidad con el artículo 37.2 de la LPAP y el artículo 206.5 de la Ley Hipotecaria.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Archidiócesis de Sevilla, al Distrito Cerro-Amate, a la Agencia Tributaria de Sevilla, a la Tesorería Municipal, a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia."--

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
P.D.
LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO
Fdo.: Isabel Cumbre Guil

SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Cumbre Guil	Firmado	12/06/2026 13:34:04	
Observaciones			Página 7/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/I8inobY+23jtc8i1j/sw==			